Chiesa viva

Número único
ENERO 2014

MENSILE DI FORMAZIONE E CULTURA
DIRETTORE responsabile: dott. Franco Adessa
Direzione - Redazione - Amministrazione:
Operaie di Maria Immacolata e Editrice Civiltà
Via G. Galilei, 121 25123 Brescia -
Tel. e fax (030) 3700003
www.chiesaviva.com
Autor. Trib. Brescia n. 58/1990 - 16-11-1990
Fotocomposizione in proprio - Stampa: Com & Print (BS)
contiene I. R.
www.chiesaviva.com e-mail: info@omieditricecivilta.it

«LA VERDAD OS HARÁ LIBRES»
(Ju. 8, 32)

Poste Italiane S.p.a. - Spedizione in Abbonamento Postale - D.L. 353/2003(conv. L. 27/02/2004 n° 46) art. 1, comma 2, DCB Brescia.
Abbonamento annuo:
ordinario Euro 40, sostenitore Euro 65 una copia Euro 3,5, arretrata Euro 4 (inviare francobolli). Per l'estero Euro 65 + sovrattassa postale
Le richieste devono essere inviate a: **Operaie di Maria Immacolata e Editrice Civiltà**
25123 Brescia, Via G. Galilei, 121 - C.C.P. n. 11193257
I manoscritti, anche se non pubblicati, non vengono restituiti
Ogni Autore scrive sotto la sua personale responsabilità

Moneda del pueblo

¡CERO IMPUESTO!

Moneda del pueblo

¡CERO IMPUESTO!

por el Dr. **Franco Adessa**

Extracto del libro: **“La banca la moneta e l’usura”** de **Su Excia Dr. Bruno Tarquini**
impreso por la Casa Editora “Controcorrente” de Nápoles,
Via Carlo de Cesare 11 - 80132 Nápoles - Tel.: 081 421349 - Fax: 081 5520024.

Bruno Tarquini nació en Avezzano (L’Aquila) en 1927. Laureado en jurisprudencia en 1948, en la Universidad de Roma, ingresó muy joven en la magistratura,recorriendo todos sus grados. Ha sido **Pretor en Roma** y, desde 1955, en el **Tribunal de Teramo,** primero **como juez,** luego **como Presidente;** en 1986, fue transferido a la Corte de Apelaciones de L’Aquila, donde ha desarrollado las funciones de **Presidente de la Sala Penal y de la Corte Penal de Segundo Grado;** finalmente, en 1994, fue nominado **Procurador General de la República** en la misma Corte de Apelaciones.

LA RENUNCIA DEL ESTADO A LA PROPIA SOBERANÍA MONETARIA

La “presentación” del libro destaca la **cuestión “jurídica”** del vaciamiento del aspecto económico-social de la Constitución italiana y la **cuestión “política”** de la renuncia del Estado a la propia soberanía monetaria.

Este libro, aunque con un lenguaje muy simple, **tiene la ambición de hacer conocer un aspecto de la finanza y de la economía que siempre ha permanecido oculto en los lugares oscuros del palacio, como algo que no conviene revelar al pueblo.**

Y es bueno, en cambio, que el pueblo sepa, finalmente, que **el Estado, desde hace tiempo, ha renunciado a la propia soberanía monetaria en favor de un ente privado, como es la Banca de Italia;** ha renunciado, a **emitir moneda propia,** con la consecuencia de que, para la consecución de los propios fines institucionales, está obligado a pedir, **en préstamo oneroso,** los necesarios recursos financieros, **endeudándose** con el instituto emisor. Y es bueno que el pueblo sepa además que este **inútil endeudamiento** se transfiere necesariamente a los ciudadanos mediante la **presión fiscal.**



Por lo tanto, **el pueblo se encuentra deudor de aquella moneda de la cual, en cambio, debería ser propietario,** incluso porque **ella adquiere valor sólo porque los ciudadanos la aceptan** como instrumento de intercambio y, entonces, sólo a causa y en consecuencia de su **circulación.**

Con el advenimiento del Euro se determina, luego, otra transferencia de la soberanía monetaria, esta vez **desde la Banca de Italia** (así como desde las otras bancas de emisión) **a un ente privado supranacional,** que es el **Banco Central Europeo (BCE),** que e**mitirá la nueva moneda debitándola de los pueblos europeos,** según la misma **“filosofía” monetaria** utilizada, hasta hoy, por los Bancos centrales con respecto a sus propios pueblos; y **poniendo por obra los principios del más desenfrenado liberalismo, previsto por el Tratado de Maastricht, que son netamente inconciliables con la vigente Constitución italiana,** y que están resumidos especialmente **en los artículos 41, 42, y 43.**

LA MONEDA

El libro, que está fundamentalmente dividido en dos partes: la primera, que trata de la **Banca de Italia** y del **Tratado de Maastricht,** y la segunda, de la **moneda del pueblo,** se abre con una límpida introducción que, en pocas páginas, y con un lenguaje accesible a todos, revela **"ese aspecto de la finanza y de la economía que siempre ha permanecido oculto, en los lugares oscuros del palacio, como algo que no conviene revelar al pueblo".**

No existe tema más interesante y estimulante sobre la moneda, a condición de que se capte su exacto significado y, entonces, se conozca la única función a la cual debería ser destinada.

Es moneda lo que es convencionalmente usado como medio de intercambio y como medida de valor.

Por lo tanto, no es importante, para que una **"cosa"** adquiera dignidad de moneda, que sea hecha de uno o de otro material: la historia recuerda cómo los pueblos confirieron valor y función de moneda no sólo a los metales preciosos, sino también a los más diversos bienes que fueran de difícil o fatigosa recuperación; es importante, en cambio, poner en evidencia que nuestra moneda debe tener, **como "causa", la "convención" y, como "efecto", la función de "medir el valor" de los bienes,** o sea, ser el **"instrumento para el intercambio"** de estos bienes.

Si este segundo requisito es bastante comprensible, porque la intermediación de la moneda evita el recurso al antiguo y no práctico sistema del trueque, el primer requisito, el de la **"convención",** necesita de una breve reflexión: **una moneda puede cumplir su propia función en cuanto es aceptada por los ciudadanos: son en efecto ellos los que, aceptándola, le dan valor.**

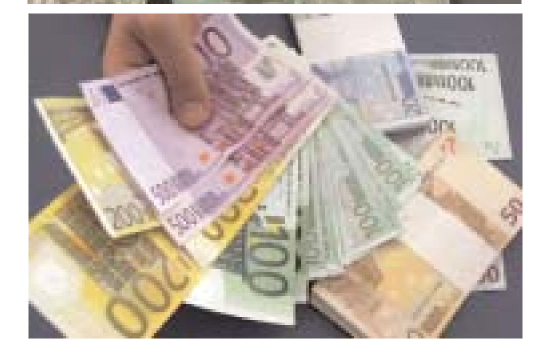
Para demostrar este axioma, se recurre al ejemplo de la isla desierta, donde, evidentemente, la posesión de moneda por parte del único habitante equivaldría a la posesión de nada, justamente por la imposibilidad de que esa moneda pueda ser aceptada.

Luego, el valor de la moneda es la consecuencia de una **"convención":** si no hay **aceptación,** por parte de los ciudadanos, **la moneda no adquiere valor,** o lo pierde, y por ello, fallando en su función característica, **cesa de ser moneda.**

Esto significa que **el "concepto de moneda" radica en el espíritu del hombre y que, por ello, pertenece a una categoría espiritual.** La moneda fue pensada por el hombre, para poder servir de instrumento para el intercambio de los bienes, en un momento en que, extendiéndose el comercio, el trueque, utilizado hasta entonces, comenzó a denunciar la propia inadecuación.







En sus inicios, la moneda fue emitida por el soberano, en piezas de metal precioso (oro, plata, cobre, etc.), especialmente **"acuñados"** para que estuviese garantizada su proveniencia y su peso, y por lo tanto, su valor.

En una segunda fase, cuando surgieron los primeros bancos, tanto el soberano como los ciudadanos, prefirieron depositar su capital monetario, sobre todo por motivos de seguridad, recibiendo en cambio un recibo **(fe de depósito),** exhibiendo el cual obtenían la restitución del respectivo importe en monedas metálicas.

Sucesivamente, comerciantes y artesanos, con el fin de volver rápidos y ágiles sus negocios, sedieron cuentade que, en vez de retirar sus depósitos bancarios, podían utilizar, para los pagos, los mismos recibos de los banqueros, los cuales, de ese modo, comenzaron a cumplir las mismas funciones de la moneda que representaban (billetes). Porque eran aceptados por los acreedores (fiados de la garantía representada por los depósitos bancarios), **esos recibos adquirieron funciones y valores de moneda verdadera y propiamente,** no obstante que **no tuviesen ningún valor intrínseco,** siendo de papel.

LA USURA

Llegados a este punto, los banqueros se dieron cuenta de un singular fenómeno, al cual se debe prestar la máxima atención, porque constituye **el punto de partida de la "gran usura".** Como, entonces, para su comodidad, los ciudadanos preferían pagar y ser pagados con los recibos bancarios (billetes), en lugar de las monedas metálicas depositadas en el banco, **los banqueros,** observando que los depósitos eran retirados en un porcentaje muy bajo (digamos el diez por ciento), **idearon un "truco"** tan simple como ingenioso: **emitieron un número de "recibos", muy superiores al de los depósitos, los cuales, si bien privados de la cobertura de las monedas metálicas,** y por ello de toda garantía, **circularon con los primeros recibos, funcionando también ellos como moneda, en cuanto aceptados por los ciudadanos.**

Es claro que, mientras los primeros recibos representaban el contravalor de monedas metálicas depositadas, **los otros, en cambio, no representaban nada. Los banqueros de este modo, comenzaron a crear moneda de la nada, sin ningún costo sino el meramente tipográfico,** pero, no obstante ello, pretendían y obtenían los respectivos intereses.

Aún hoy sucede, **mutatis mutandis,** lo mismo en dos niveles:
a) **en un nivel más bajo,** los bancos, confiando en el hecho de que la masa de moneda depositada por los clientes nunca será retirada toda ella al mismo tiempo, **prestan,** a quien tiene necesidad, **dinero por un valor enormemente superior al valor de los depósitos; prestan, esto es, dinero que no tienen y, de la nada, perciben intereses;**
b) aún más grave es lo que sucede **en un nivel más alto,** vale decir en de los **Bancos Centrales,** los cuales **prestan al Estado** (para sus necesidades institucionales) **y al sistema bancario** (y por tanto, a través de éste, al sistema económico nacional) **la moneda que ellos mismos crean de la nada,** requiriendo **no sólo sus intereses, sino también un importe equivalente a la moneda prestada,** para que ésta, al momento de la restitución, adquiera valor en el curso de la circulación; valor que no tenía al momento de la emisión, es decir del préstamo (siendo el único pasivo de toda la operación representada por el costo de fabricación de la moneda).



Cualquiera puede fácilmente darse cuentade que, en ambos casos, **se hace ejercicio de la "usura".**
Mientras en el primer caso, las víctimas son solamente aquellos ciudadanos obligados a recurrir a los bancos para obtener la financiación necesaria para sus empresas y, a veces, a sus propias exigencias personales, en el segundo caso, **la víctima es toda la estructura económica del Estado, obligado a endeudarse, para obtener los necesarios recursos financieros,** con un **Ente privado** (como es la Banca de Italia), **al cual ha transferido la propia soberanía monetaria y, con ella, el poder de controlar toda la política económico-social de la Nación.**

LA BANCA DE ITALIA

En el capítulo I y en los sucesivos hasta el VIII, es presentada una breve historia de la Banca de Italia, su naturaleza jurídica, la propiedad de la moneda en el acto de la emisión y el poder político y monetario de esta institución y **ciertos aspectos inconstitucionales del Tratado de Mastricht.**
En seguida después del logro del tormentoso proceso de unificación de los Estados italianos, bajo la dinastía de los Savoia, se debía afrontar el espinoso problema de la creación de una Banca Central que extendiese la propia competencia a todo el territorio del nuevo Estado. Pero solamente con la **Ley n° 443** del 10 de agosto de 1893, tuvo lugar el nacimiento de la **Banca de Italia,** fruto de la fusión de la **Banca Nacional del Reino** con la **Banca Nacional Toscana** y con la **Banca Toscana de Crédito,** y de la liquidación de la Banca Romana, como consecuencia del gran escándalo que siguió a su fracaso.
Fue personalmente **Giovanni Giolitti,** Presidente del Consejo en esa época, quien dirigió todas las operaciones necesarias para el nacimiento de la nueva **Banca Central, y a él,** en primer lugar, **se deben todas las normas dirigidas a garantizar su autonomía de toda eventual presión del poder político:** a tal fin, **Giolitti** quiso mantener lo más posible el modelo societario, **evitando que fuera el Gobierno quien nombrara a los responsables de la Banca de Italia.**
La Banca de Italia, entonces, desde su origen asumió **la forma societaria anónima.**
Con el Regio Decreto de **28 de Abril de 1910,** n° 204 fue aprobado el texto único de las leyes sobre los institutos de emisión y sobre la circulación de los billetes de banco. La facultad de su emisión fue concedida por un período de veinte años ala **Banca de Italia, al Banco de Nápoles** y al **Banco de Sicilia.**
Entre los decretos-ley, emanados en el período 1926-27, asumió importancia el **n° 812** del **6 de Mayo de 1926** que, constituyendo como cabeza a la **Banca de Italia** en el servicio de emisión de los billetes de banco, **estableció el cese de esa análoga facultad para el Banco de Nápoles** y el **Banco de Sicilia.** El monopolio de la emisión y el rol de Banca Central de la Banca de Italia sufrió un definitivo



ajuste con el **Regio Decreto** del **12 de Marzo de 1936,** convertido en Ley el 7 de Marzo de 1938, n° 441, y con el sucesivo **"Estatuto".**
Estas disposiciones legislativas confirmaron **la autonomía de la Banca de Italia,** a la cual, **por primera vez, fue explícitamente reconocida la calificación de "Instituto de Derecho Público",** no obstante ser substancialmente mantenida su organización interna originaria de una **sociedad anónima** (hoy llamada **"sociedad por acciones").**
El poder atribuido al Gobernador era enorme en cuanto a la capacidad de incidir de manera decisiva en la vida de la Nación, tanto más que su nómina no encuentra límites temporales, a menos de dimisión o revocación.
Para demostrar cómo **el poder político ha continuado, en el tiempo, distanciándose de la responsabilidad de mantener una competencia de tanta importancia,** cual es la concerniente a la tasa de descuento, la **Ley del 7 de Febrero de 1992,** n° 82 (promovida, entre otras cosas, **por el entonces Ministro del Tesoro, Guido Carli,** que, coincidentemente, había sido **Gobernador de la Banca de Italia**), ha atribuido al Instituto de emisión la facultad de disponer las variaciones de las tasas oficiales de descuento **sin que debiera ya concordarlas con el Ministro del Tesoro,** vale decir sin concordarlas con el Estado.
Ahora, no obstante la explícita fórmula elaborada por la ley, según la cual la Banca de Italia es **"Instituto de Derecho Público",** a pesarde su organización que sigue substancialmente la de una **"sociedad por acciones",** se debe decir que la aprobación política de la nómina de los cargos de la Banca de Italia (como también su revocación) aparece como un mero visto de legitimidad y, por otra parte, **la consideración de que los fines institucionales del ente examinado son establecidos con leyes no puede justificar la tesis de que la Banca de Italia sea de "Derecho Público".**
En conclusión, **se debe reconocer que la Banca central es un ente privado,** planteado estructuralmente como una **"sociedad por acciones", a la cual ha sido confiada, con ejercicio exclusivo, la función estatal de emisión de papel-moneda y el servicio público de tesorería para el Estado.**
La Banca de Italia, por lo tanto, por la función pública de emitir moneda, de la cual ha sido investida por el Estado, **obtiene utilidades que van para su beneficio,** propiamente como una sociedad privada comercial. Pero **la Banca de Italia ¿puede ser la propietaria del papel-moneda en el momento en que la presta al sistema económico nacional, para ponerla en circulación?** La pregunta parece obligatoria, ya que **sobre este punto la legislación calla completamente** y, en consecuencia, no se puede dar una respuesta que esté sostenida por una normativa precisa. La respuesta aparece, por tanto, muy difícil, y de tal dificultad se ha tenido la prueba, en sede parlamentaria, en dos ocasiones recientes:
1) en la sesión de la Cámara de Diputados, del **17 de marzo de 1995,** el diputado **Pasetto** interrogó al Ministro del Tesoro, para saber si no pretendía promover una reforma legislativa dirigida a definir la moneda como un bien real conferido al acto de la emisión, **como propiedad originaria de todos los ciudadanos pertenecientes a la comunidad nacional italiana,** con la consiguiente reforma del actual sistema de emisión monetaria, que transforma **la Banca Central de simple ente gestor en ente propietario de los valores monetarios.**
Al responder a tal interrogación, el Subsecretario del Tesoro, **Carlo Pace** afirmó **"en substancia, mientras dura la circulación, la moneda representa un débito, un pasivo del Instituto de Emisión y como tal es inscripto, en su Balance, entre los elementos pasivos".**

2) respectivamente, el **3 de noviembre de 1994,** y el sucesivo 1° de diciembre, los senadores **Natali** (AN) e **Orlando** (PRC) interrogaron al Ministro del Tesoro para saber si no creía necesaria la intervención del Ministerio, por la obligatoria tutela de los relevantísimos intereses nacionales, en la causa civil, promovida ante el tribunal de Roma por el **Profesor Giacinto Auriti,** en contra de la **Banca de Italia,** y dirigida a obtener una sentencia de mera comprobación, que declarase **la moneda, en el acto de la emisión, como propiedad de los ciudadanos italianos e ilegítimo el actual sistema de emisión monetaria, que transforma la Banca Central de Ente gestor en Ente propietario de los valores monetarios'.**





Símbolos de la Banca de Italia.

A las dos interrogaciones, proporcionó una respuesta escrita el Subsecretario de Estado para el Tesoro, **Vegas,** el cual (escuchada, esta vez, sobre este tema también la Banca de Italia) se alineó con la precedente respuesta del colega de Gobierno. Como ulterior argumentación, el Subsecretario Vegas recordó cómo, en la actual doctrina económica y en la opinión de los Estados europeos, fue advertida y radicada profundamente la exigencia **"de no concen-**

trar en las manos de un mismo sujeto político, como podría ser la autoridad de gobierno, el poder de crear moneda y el de expenderla, con el fin de impedir que la moneda devenga instrumento de lucha política", y recordó que tal exigencia había encontrado explícito reconocimiento jurídico en el **Tratado de Maastricht.**

Ambas respuestas son dignas de mención sólo por la ambigüedad de la que están permeadas.

En efecto, en primer lugar, asombra que las dos respuestas **en el punto relativo a la propiedad de la moneda,** en el momento de su emisión, **se refugien en una declaración negativa, afirmando que esta no corresponde a la Banca de Italia:** afirmación ésta, quizá voluntariamente evasiva, pero que, sin embargo, **no puede escapar a la acusación de mentira por lo que no puede sino afirmar implicitamente.**

Dado el hecho de que la moneda (al momento de su creación y emisión**) no puede no tener, como todos los bienes muebles, un propietario,** debe extraerse la conclusión de que, en ese preciso momento la moneda, **si no es de la Banca de Italia, es propiedad del Estado.** Pero esto contrasta de modo irremediable con cuanto fue reconocido por los mismos representantes del Gobierno, vale **decir la percepción de una utilidad monetaria por parte de un Ente que no es propietario de la moneda que crea y pone en circulación.** Tanto más que, durante toda la circulación, la moneda representaría un débito de la Banca de Italia; **un pasivo que la habilita a insertarlo en el propio balance entre los elementos pasivos.**



Una sede de la Banca de Italia.
La **Banca de Italia** nace el 10 de agosto de 1893 como fusión de la **Banca Nacional del Reino,** la **Banca Nacional Toscana** y la **Banca Toscana de Crédito** a continuación de la liquidación de la **Banca Romana,** luego del escándalo producido por su fracaso. A este propósito, no puede ignorarse que el fracaso de la Banca Romana fue debido a la **rapacidad de la Masonería** y que **Víctor Manuel II** y el hijo **Humberto I** estaban afiliados a los **Illuminati de Baviera.**

De ello se deriva que, caso único, **la moneda sería fructífera en manos del Instituto Emisor, aun que éste no sea el propietario, sino mas bien el deudor.**

Mientras, en casos normales, el acreedor percibe intereses de la moneda que presta, y es el deudor el que paga estos intereses, en el caso examinado, las posiciones aparecen extrañamente invertidas. **Con un deudor que, en lugar de pagar, percibe las utilidades.**

El hecho es que, en concreto, la verdad reside justamente en el segundo cuerno del dilema: en el sentido que **la Banca de Italia entiende ser propietaria de la moneda que crea y emite.** Lo sostiene el mismo Instituto en el juicio civil promovido por el **profesor Auriti;** en efecto, en la apariencia de constitución y repuesta, fechada el **20 de septiembre de 1994,** se lee: «en virtud de la puntual disciplina de la función de emisión, **los billetes de la Banca de Italia constituyen una simple mercancía propiedad del Banco Central,** que se encarga directamente de la impresión y asume los relativos gastos» ... **«Ellos adquieren su función y el valor de moneda sólo en el momento lógicamente y cronológicamente sucesivo,** en el cual la Banca de Italia los pone en el mercado transfiriendo la relativa propiedad a los beneficiarios». Y todavía: «La Banca de Italia cede la propiedad de los billetes, los cuales, en ese momento, como circulantes, **son consignados como pasivos en los escritos contables del Instituto de Emisión,** adquiriendo en contrapartida, o recibiendo en prenda, **otros bienes o valores mobiliarios** (títulos, monedas, etc.) **que son, en cambio, consignados en el activo».**

Ahora, pongamos el caso de **un falsificador que dé en préstamo el resultado de su propia ilícita actividad,** que a él no le cuesta nada salvo los gastos de fabricación; al hacer el balance final de las operaciones, inscribe tal vez como elemento pasivo la suma falsificada y prestada, y como activo la suma restituidamás los intereses? **Haciendo así, alteraría el balance,** porque **la suma falsificada que daen préstamo no constituye una pérdida,** así como por otra parte no representa una ganancia; **insertándola en el pasivo, el falsificador no haría otra cosa que ocultar fraudulentamente una parte del activo**

Continuando con el ejemplo, si el falsificador da en préstamo la suma falsificada de **mil millones** de liras a una tasa del quince por ciento y, en el plazo acordado tiene, en restitución, la suma de liras (auténticas) de **mil millones y ciento cincuenta millones, su activo está constituido totalmente por esta última suma,** y su pasivo por los **gastos de fabricación de la moneda falsa.**

Mutatis mutandis, **el mismo concepto vale para la Banca de Italia:** ciertamente, aquí, no se trata de moneda falsificada, sino, como se ha dicho, de moneda que, en el acto de la emisión, no puede tener todavía ningún valor ni de crédito ni de débito, porque está destinada, solamente durante y a causa de la circulación, a medir el valor de los bienes y a adquirir la connotación de medida del valor. Por ello, **a la Banca de Italia no le es legítimo inscribir la moneda, que pone en circulación, como elemento pasivo de su balance.** En este punto, nos podríamos preguntar cuál pueda ser la reacción de las autoridades de la Banca de Italia a esta clara e ineluctable consideración.

LA "RELIGIÓN" DE LA BANCA DE ITALIA

Sobre este tema, verdaderamente impresiona el contenido de un artículo aparecido en **"La Repubblica"** del **1° de junio de 1994,** con un título de por sí altamente significativo: **"La religión de Bankitalia".**

Este artículo, escrito con acentos que parecen verdaderamente **inspirados por el más ciego fanatismo,** luego de haber afirmado que **la continuidad histórica del Estado italiano está confiada a la Banca de Italia mucho más que a las otras instituciones,** señala que **"la religión de la moneda" debe permanecer íntegra en su ortodoxia "al servicio de una divinidad altamente simbólica** – como el billete de banco firmado por el Gobernador, que personifica el poder de adquisición del ciudadano – **pero también una divinidad que, si fielmente servida, es dispensadora de bienes, cuando es traicionada, se hace implacablemente vindicativa";** y además que **"los Gobernadores son los sacerdotes dedicados a su culto",** los cuáles **"si no fueran plenamente independientes, y estuvieran sometidos a poderes externos, su cualidad litúrgica sería menor".**

Por lo tanto, la doctrina de Montesquieu ya no es más actual, porque junto al **poder legislativo,** al **poder ejecutivo** y al **poder judicial,** en los que se hizo añicos el poder absoluto de los soberanos después de la Revolución Francesa, **no existe un "cuarto", el poder monetario.**

Pero, mientras el **poder ejecutivo** y el **poder judicial** están en una posición de inevitable subordinación (almenos conceptual) respecto del poder legislativo, **el poder monetario,** en cambio, **no sólo debe ser autónomo, sino incluso aspira a ocupar y mantener un rol de tutor del Estado en materia de política monetaria, tanto como para asumir,** siguiendo la mística del artículo de "la Repubblica", **incluso la dignidad y la intocabilidad de una religión, con sus misteriosos ritos y sus omnipotentes sacerdotes.**

Se puede legítimamente dudar que este "cuarto poder" tenga los papeles en regla con la Constitución de la República Italiana, o al menos con su espíritu informador: nuestra Constitución no brilla ciertamente por ser sintética, pero, de hecho, luego de haber tratado detalladamente en la primera parte de la posición del ciudadano y, en la segunda, de la disciplina de la sociedad política en todas sus expresiones, **omite cualquier mención, aunque fuera indirecta, al problema de la moneda** y a los entes que debieran regular la política en el ámbito del sistema económico del Estado. **¿Qué significado puede, portanto, darse al silencio de los constituyentes italianos sobre la Banca Central?**

¿Puede, de hecho, nuestro Instituto de Emisión llenar este vacío constitucional, aun siendo legitimado por una producción de **leyes sólo ordinarias,** que sin embargo no encuentran en la Carta Constitucional ningún título que pueda justificar su pertenencia al actual ordenamiento jurídico nacional, y a sea con respecto a **la posición de poder absoluto de la Banca de Italia, o al contenido mismo de ese poder** que, como se ha visto, **distorsiona el concepto de propiedad con referencia a la moneda?**

A esta pregunta es ciertamente difícil responder si no es poniendo en evidencia **el carácter secreto, misterioso, iniciático de todo lo que circunda al problema de la moneda,** y que, hace creer al pueblo, en el tema de la moneda, una situación completamente opuesta a la real.

Todo ello es entonces efecto de **un verdadero y propio diseño, al cual presta un auxilio determinante, por deshonestidad o ignorancia, todo un mundo de políticos, de banqueros y de opinionistas, con el único fin de tener oculta la verdad.**

Aquella verdad que, desde **1931,** había en cambio denunciado, con gran vigor, **Pío XII** con la encíclica **"Quadragesimo anno",** en la cual escribió:

«Lo que hiere los ojos es que en nuestros tiempos no existe sólo una concentración de la riqueza, sino también **la acumulación de una potencia enorme, de un despótico dominio de la economía en manos de pocos, y estos a menudo no son siquiera propietarios, sino sólo depositarios y administradores del capital,** del cual disponen a su agrado y placer. **Este poder deviene mucho más que despótico en aquellos que, teniendo en un puño el dinero, se hacen dueños de él:** de donde son de algún modo





Billete de 10 dólares con la leyenda: **United States,** hecha imprimir por el presidente americano **Abrahám Lincoln.** Lincoln, a un refiriéndose a la **Constitución americana que explícitamente declara ser tarea del Gobierno americano la impresión de la moneda,** pagó con su vida su decisión de desafiar a los banqueros internacionales en cuyo vértice estaba la **familia Rothschild.**
La ejecución "ritual" del presidente **Lincoln** se hizo con **un tiro de pistola en la cabeza,** mientras asistía a una representación teatral.



John Wilkes Booth, masón del 33° grado R.E.A.A. y miembro de la "**Joven América"** de **Giuseppe Mazzini,** asesinó Abrahám Lincoln, el 14 de abril de 1865, 5 días después del final de la Guerra de Secesión americana. Booth pertenecía también a la **Logia** de los **"Caballeros del Círculo de Oro"** que, en diciembre de 1865, **Albert Pike** modificó en **"Caballeros del Ku Klux Klan".** Desde 1836 al 1865, el Jefe Supremo de la **Orden de los Illuminati de Baviera** fue el **Primer ministro inglés, Lord Palmerston,** bajo el cual fue organizado el asesinato del presidente Lincoln. En 1870, **Albert Pike** y **Giuseppe Mazzini** se convirtieron en jefes del **Nuevo Rito Paládico Reformado,** la organización de los Illuminati de Baviera.

los distribuidores de la sangre misma de la cual vive el organismo económico, y tienen en un puño, por así decir, el alma de la economía, de manera que nadie, contra su voluntad, pueda respirar».

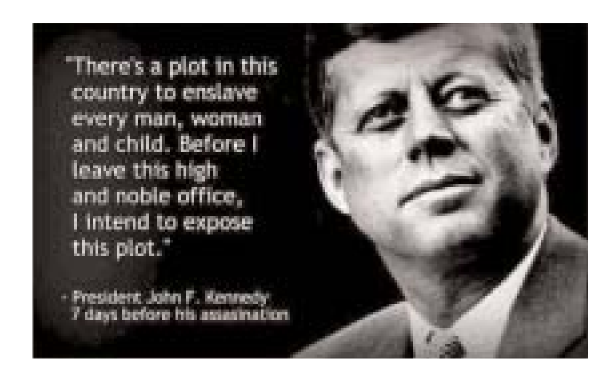
LA BANCA DE ITALIA SE APROPIA DE TODA LA MONEDA DE LA NACIÓN DEBITÁNDOLA AL PUEBLO

Si bien **ningún texto legislativo declara a quién pertenece la propiedad de la moneda al momento de la emisión,** sin embargo **la Banca de Italia actúa como si ella fuera la propietaria,** dándola en préstamo al sistema económico nacional y, luego, debitándola: en efecto el préstamo de un bien fungible, como es el dinero, con el pago de un interés **es facultad de quien tiene** (o reclama) **la propiedad.**
Por otra parte, se ha hecho notar que, esto no obstante, **el Instituto Central inscribe arbitrariamente el importe de la moneda dada en préstamo entre los elementos pasivos de su balance,** en lugar de hacerlo entre los activos, alterando, de ese modo, para su propia ventaja el balance mismo en una medida evidentemente relevante: en efecto, es norma indiscutible para una correcta contabilidad que **el préstamo de dinero debe ser contabilizado como crédito, a insertarse por tanto en el activo, junto con los intereses acordados.**
Finalmente, se ha también puesto en evidencia cómo el insertar la moneda, al acto de su puesta en circulación, entre los elementos pasivos del balance de la Banca de Italia sea **la consecuencia capciosa,** y por ello engañosa, **de representar el billete bancario como un pagaré** (vale decir como un débito, como un pasivo) en virtud de la fórmula sobre impresa **("pagable al portador") que no tiene ya más ninguna razón de ser,** porque, siendo forzoso el curso de los billetes de banco (**no ya garantizados por algún tipo de reserva, tanto menos áurea**), **ellos no pueden ser convertidos ("pagados") en oro;** de modo que, no obstante esa inútil fórmula, **el billete de banco no puede ser considerado como pagaré, representativo de un inexistente débito de la Banca Central.**





Dos billetes de 5 dólares: el primero, con la leyenda: **Federal Reserve Note;** el segundo, **United States Note,** esta última querida por **J.F. Kennedy** con su **Orden ejecutiva n. 11.110** del 4 de junio de 1963.



7 días antes de morir, **J.F. Kennedy** declaró: **«Existe un complot en este país para esclavizar a los hombres, mujeres y niños. Antes de dejar este alto y noble oficio, yo intento desenmascarar a este complot».** El complot era el de los **Illuminati de Baviera** de diezmar la población mundial y controlar a cada individuo reducido al nivel de esclavo.



Foto de la autopsia de J.F. Kennedy.
Como sucedió con el presidente Abrahám Lincoln, Kennedy fue asesinado con el ritual del **tiro a la cabeza,** el 22 de noviembre de 1963, el día más significativo para la fundación de la **Reserva Federal** americana. Entre los objetivos de Kennedy, antes de su muerte, estaba el de **retomar el control de la moneda, quitándola de las manos de la Banca de la Reserva Federal.**

Se ha aludido muchas veces al hecho de que la Banca Central, al poner en circulación los propios billetes mediante operaciones de préstamo al Tesoro del Estado y de anticipación al sistema bancario, **en substancia lo debita del pueblo.** Puesto que este hecho representa **el punto focal de todo el problema monetario,** es necesario que sea fácil de comprender también para el lector completamente en ayunas de tal problema en sus numerosos perfiles.
Dicho de modo muy esquemático, sucede que el Estado, para la consecución de sus propios **fines institucionales de carácter general** (defensa, instrucción pública, salud, justicia, etc.) y de **carácter particular** (obras públicas), **tiene naturalmente necesidad de recursos financieros.** Para procurárselos recurre o a la **venta de los propios bienes patrimoniales** (mediante las privatizaciones) o **demaniales** (mediante las demanializaciones), o al **préstamo** que constituye una fuente de financiamiento constante y general.
Esto se revierte, dicho de modo muy simplificado, en dos direcciones:
1. **hacia los mismos ciudadanos,** a quietes son ofrecidos **títulos de crédito estatal** fructíferos (bonos del Tesoro, "bot" o titolos de deuda a corto plazo emitidos per el Estado, etc.) a cambio de moneda;
2. **hacia la Banca de Italia** que, para garantizar al Estado los necesarios recursos financieros, **crea la moneda** para poner en circulación.
La diferencia entre los dos tipos de préstamo contraídos por el Estado no es tanto de naturaleza cuantitativa cuanto de **naturaleza cualitativa,** si así se puede decir: en efecto, **mientras la Banca Central da en préstamo al Estado moneda creada de la nada** – es decir moneda privada de ese valor que sólo la circulación podrá conferirle, y de la cual ella se arroga, sin ningún fundamento jurídico, la propiedad – **los ciudadanos,** a cambio de los títulos del Estado, **proporcionan en cambio sus propios ahorros, constituidos por moneda de la cual son propietarios porque,** habiendo sido aceptada por

ellos a título de pago, **en ella está incorporado el sudor de su trabajo.**

Por lo tanto, mientras el préstamo concedido por los ciudadanos es fruto de su confianza en el Estado y sin dudas representa para ellos un riesgo que podría quedarse con años de trabajo, en cambio, **el proporcionado por el Instituto de Emisión es solamente signo del sometimiento del Estado con respecto a ella y del concreto ejercicio de esa soberanía monetaria de la cual el Estado ha increíblemente abdicado.**

LA BANCA DE ITALIA DUEÑA ABSOLUTA DE LA POLÍTICA MONETARIA

Omitamos cualquier referencia al primero de los dos tipos de préstamo, es decir el contraído por el Estado con los propios ciudadanos mediante la emisión de títulos de crédito fructíferos. **En tales operaciones,** en efecto, **no entra directamente en juego o en discusión la soberanía del Estado,** ya que se trata en definitiva de operaciones de naturaleza civil realizadas por parte de quien, si bien en planos diversos, actúan cada una en el ámbito de una propia autonomía y, sobre todo, de la propia oportunidad y conveniencia económica.

En la relación que se establece entre el Estado y la Banca Central, con la emisión de la moneda bancaria (billetes bancarios), en cambio, **se capta en toda su dramaticidad la renuncia por parte del Estado a la soberanía monetaria y al consiguiente ejercicio del poder de "acuñar moneda";** se advierte sobre todo lo extraño de una situación que podía encontrar una válida justificación en otros tiempos, cuando la moneda tenía un propio valor intrínseco porque estaba **constituida por piezas acuñadas en metales preciosos,** o cuando, aunque representada por símbolos de papel, **tenía sin embargo una cobertura en las reservas de oro o plata de los bancos:** entonces era frecuente que el rey o el príncipe (es decir el Estado), no teniendo a su disposición recursos financieros (metales preciosos) para sostener, por ejemplo, los costos de una guerra, recurriese a los banqueros para obtener los préstamos necesarios.

Pero en el actual momento histórico, en el cual la moneda está constituida solamente por un soporte de papel, privado de cualquier cobertura en oro o divisas, **no se comprende la razón por la cual el Estado deba requerir de un especial instituto bancario privado la hipoteca, siempre onerosa, de billetes bancarios creados de la nada y privados por tanto de todo valor intrínseco,** transfiriéndole de este modo, con la soberanía monetaria**, no sólo el poder de emitir moneda, sino también el gobierno de toda la política monetaria,** a través del cual, como ya se ha expuesto, no puede no influirse de manera absolutamente determinante en toda la política económico-social del Gobierno, nacido de la voluntad popular. Para recurrir a una ejemplificación extrema, sí, pero idónea para hacer comprender la envergadura del problema, **no se comprende por qué no pueda ponerse en circulación moneda estatal** (billetes de Estado) **en lugar de moneda bancaria** (billetes de banco), **desde el momento que, tanto sea la una como la otra no están garantizadas por ninguna reserva en oro o divisas.**

EL ESTADO PUEDE ACUÑAR MONEDA SIN ENDEUDARSE

Es bueno saber que **el Estado, actualmente,** por medio del propio establecimiento de la **Casa de la Moneda, provee la creación y la puesta en circulación de toda la masa de moneda metálica,** de cuya cantidad (aunque de modestísimo valor respecto a todo el circulante en papel de billetes de banco) **no es deudor de nadie, tanto menos de la Banca de Italia.**

Así como, hasta hace pocos años, proveía, del mismo modo,



Arriba: El **Baphomet,** el "dios" de la Masonería.

Abajo: La **Pirámide de los Illuminati de Baviera,** en cuyo vértice destaca el **Ojo que Todo lo Ve de Lucifer.** Los Illuminati constituyen el vértice de todas las Obediencias masónicas y están organizados en el **Nuevo Rito Paládico Reformato** creado, el 20 de septiembre de 1870, por **Albert Pike** (Supremo Pontífice de la Masonería Universal) y **Giuseppe Mazzini** (Jefe de Acción política). En el mismo período (1870-71) **Pike y Mazzini planificaron las Tres Guerras Mundiales del 20° siglo** que tenían la finalidad de aniquilar a la Iglesia Católica y la Civilización cristiana y **"hacer recibir a todos la verdadera luz através de la manifestación universal de la pura doctrina de Lucifer, revelada finalmente a la vista del público".**

la creación y la puesta en circulación de papel moneda de **"quinientas liras"** y, antes de ello, también de **"mil liras"** sin que cupiera al Estado alguna obligación de restitución ni de pago de intereses, puesto que **el Estado no se endeudaba, proveyendo directamente a su creación y a la puesta en circulación.**
Esto demuestra, entonces, que **el Estado tendría los medios técnicos para ejercer, concretamente, el poder de emitir moneda** y para reapropiarse de la soberanía monetaria que le permitiría desarrollar una política socio-económica no limitada por influencias externas, pero **sobre todo liberándose de todo endeudamiento.**

EL ENDEUDAMIENTO SIGNIFICA: IMPUESTOS

Pero si se contraen deudas, la consecuencia es que deban ser pagadas; y que el dinero recibido en préstamo deba ser restituido, naturalmente con los intereses.
Pero ¿cómo hace el Estado para cumplir tales obligaciones? ¿De qué modo se procura el dinero necesario para restituir lo debido a la Banca Central? Además de las formas habituales, de las cuáles se ha hecho ya mención, vale decir las operaciones de venta de los bienes patrimoniales y de los demaniales y a la emisión de títulos de crédito fructífero, **lo más eficaz y seguro, aquello de lo cual extrae el mayor ingreso consiste en la imposición fiscal a cargo de los ciudadanos: los impuestos, directos e indirectos,** son en efecto las vías a través de las cuáles el Estado logra obtener todo, o casi todo, el dinero para restituir al Instituto de Emisión. **Esto significa entonces que el pago del débito es soportado en su mayor parte por los ciudadanos, esto es por el pueblo.** O sea **es el pueblo el que se endeuda y es el pueblo el que, en definitiva, debe pagar.**
Es necesario también poner en la debida evidencia que **la moneda que el pueblo es obligado a pagar** como impuesto, **no es la misma moneda que, a su tiempo, la Banca había prestado al Estado:** desde luego, las dos monedas son hechas del mismo papel, contienen los mismos símbolos y tienen los mismos valores nominales; sin embargo **tienen una diversa impronta cualitativa y sobre todo moral,** porque, mientras la moneda prestada por el Instituto de Emisión al Estado es **creada de la nada,** la moneda pagada por el pueblo es el efecto de las actividades laborales de los ciudadanos, constituyendo su compensación. Si el costo de la primera es entonces representado solamente por el **papel** y la **impresión, el costo de la segunda está representado por el trabajo del pueblo:** la

---

EL PLAN DEL GOBIERNO MUNDIAL

«El mejor resultado puede ser alcanzado con el uso de la violencia y del terrorismo...».

«... la libertad política es sólo una idea y no un hecho. Para usurpar el poder político, todo lo que se necesita es predicar el Liberalismo».

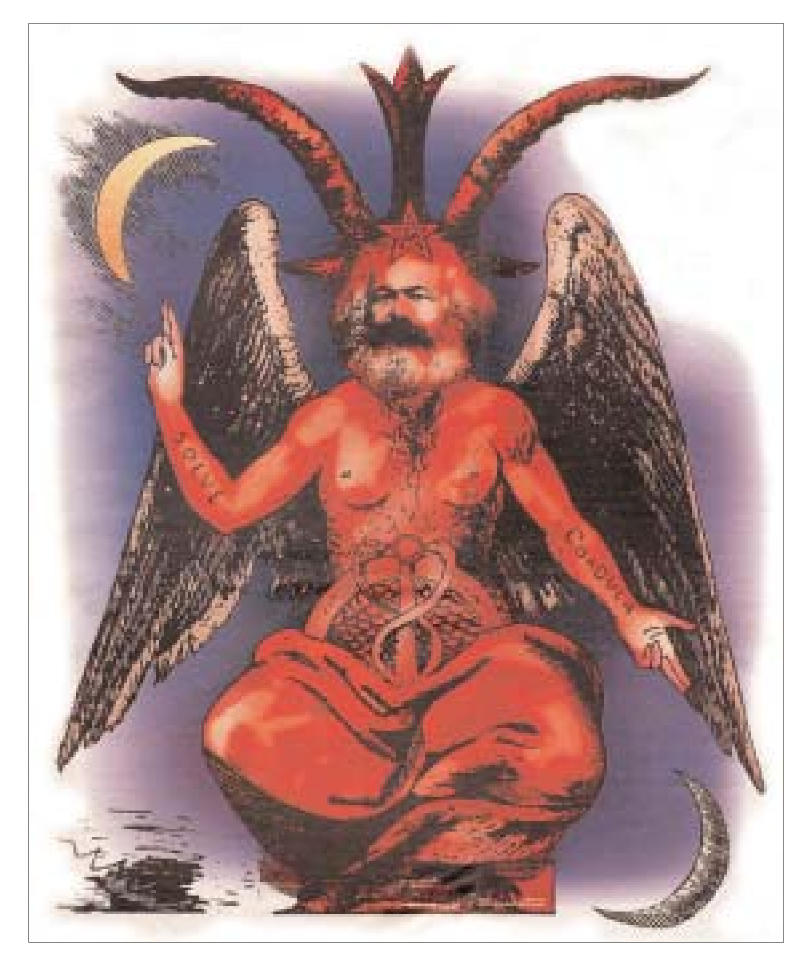
«Nuestro derecho reside en la fuerza».

(Mayer Amschel Rothschild)



El **Baphomet** con la **Rosa-Cruz** sobre el pecho, llevado en procesión en la Logia. Este símbolo esconde el misterio del **18°** grado del **Caballero Rosa-Cruz** de la Masonería de Rito Escocés Antiguo y Aceptado. Detrás de todo lo que percibimos como poder financiero, poder político, sistema bancario internacional e incluso detrás del mismo **Gobierno Mundial Hebraico,** se guarda un secreto más profundo: **el odio de Lucifer contra Dios por haber sido "destronado" del poder casi absoluto que tenía sobre el hombre, antes del advenimiento del Sacrificio de Cristo en la Cruz, que ha redimido a la humanidad.**

primera no tiene, al momento de su puesta en circulación, ningún valor y **huele sólo a tinta;** la segunda, al contrario, es moneda verdadera porque, circulando, **ha adquirido valor y huele también a la fatiga de los ciudadanos.**
Pero existe otra vía, a través de la cual los ciudadanos están sujetos, casi siempre inconscientemente, a soportar una **posición deudora en relación con la Banca de Italia.** Para hacer frente a exigencias o emergencias personales, familiares o de negocios, los ciudadanos están obligados a recurrir a **préstamos bancarios.** Es natural que ellos deban pagar el precio de tales operaciones, bajo la forma de un **interés,** pero este interés contiene en sí también **una cuota, cuya legitimidad no puedes os tenerse suficientemente: es la cuota de interés que corresponde a la tasa de descuento (TUS)** que la Banca de Italia, por propia iniciativa, determina para los anticipos previstos a los bancos comerciales, que estos deben entonces pagar a la misma Banca Central, pero que, más allá del umbral de la usura, grava sobre el cliente del banco, es decir sobre los ciudadanos.



Carlos Marx, cuyo verdadero nombre era Kiessel Mordecai, fue iniciado en la Logia **"Apollo"** de Colonia. Su **"Manifiesto Comunista"** de 1848, no es otra cosa que la codificación del programa político secreto de los **Illuminati de Baviera,** escrito 70 años antes: abolición total de los Gobiernos, propiedad privada, herencias, patriotismo, familia; religión. Al tiempo del Manifiesto, Marx pertenecía ala **Liga de los Hombres Justos,** un grupo misterioso, emanación de los **Illuminati de Baviera.** En la Enciclopedia Hebraica se lee que **Mazzini** y **Marx** fueron encargados de preparar la dirección y la Constitución de la **"Primera Internacional"** (comunista). **Mazzini era el Líder de Acción Política de la Masonería Universal,** es decir n° 2 de la **Orden de los Illuminati de Baviera.**

LA MONEDA DEBE SER CREADA POR EL ESTADO Y ACREDITADA AL PUEBLO

La **"moneda"** es **lo que, por convención, es usado como "medida de valor"** y consiguientemente como medio de intercambio y que actualmente, por aceptación común, está constituida por **"papel-moneda",** es decir el símbolo de papel sobre el cual está impreso un valor nominal, y **que es creado por la Banca Central de la nada** y **sin estar sostenida por ninguna reserva en oro, o plata, o divisas.**
Por lo tanto, la moneda actual, aún privada de todo valor intrínseco, es sin embargo unánimemente considerada por la comunidad nacional como **"medida del valor",** vale decir como unidad de medición del valor de las cosas; toda cosa del mundo sensible y material tiene un "valor" que se relaciona con la moneda en curso legal, esto esa una medida que es igual para todas. De esto deriva que la **"moneda",** siendo por **"convención"** la común **"unidad de medida del valor",** funge también de **"instrumento"** para el intercambio de bienes.
Se puede objetar que incluso el "metro", también él privado de valor intrínseco, por convención **"mide"** la longitud; pero la diferencia con la "moneda" es que, aun materializándose también él en un instrumento de metal, de madera o de tela, **el "metro" mide una única dimensión,** mientras **la moneda mide el valor de todas las cosas existentes en el mundo físico** (**a veces también en el moral**) **y de todos los servicios,** o sea de todo lo que es producido



El símbolo de la **Orden de "Skull & Bones"** (= Cráneo y Tibias)

La **Orden de Skull & Bones** (Cráneo y Tibias), creada en 1832 en la Universidad de Yale (USA), tenía origen alemán remontándose a la **Orden de los Illuminati de Baviera,** y tenía el objetivo de formar los **cuadros dirigentes de los Estados Unidos.** Los hombres de **"Skull & Bones"** se ocuparon de muchas operaciones secretas que seguían el lema masónico **"Ordo ab chao",** es decir llegar a una predeterminada solución, deseada por el poder oculto, como resultado emergente de un conflicto sabiamente planificado.
Fueron justamente los hombres de **"Skull & Bones",** los que en 1922 intervinieron en la **Rusia de Lenin** para reactivar la producción de los pozos petroleros del Cáucaso y la producción de magnesio, que representaban la fuente principal de moneda externa rusa. Pero fueron también los hombres de **"Skull & Bones",** en los vértices de las tres bancas: **W.A. Harriman, Guranty Trust** y **Brown Brother Harriman** los principales responsables del acceso al poder de **Hitler,** en Alemania.

para el consumo, cumpliendo también la ulterior función de **"medio de intercambio"** y, como punto común de referencia para toda operación, **circula como "instrumento homogéneo" para los intercambios.**

La diferencia verdadera y substancial, entonces, entre el "metro" y la "moneda" hay que buscarla en sus orígenes y en sus historias: **el "metro",** una vez creado por el pensamiento humano, **ha permanecido siempre idéntico a sí mismo e inalterado en el tiempo y en el espacio,** mientras que en cambio **la moneda debe ser siempre continuamente creada y destinada a circular entre los ciudadanos.**

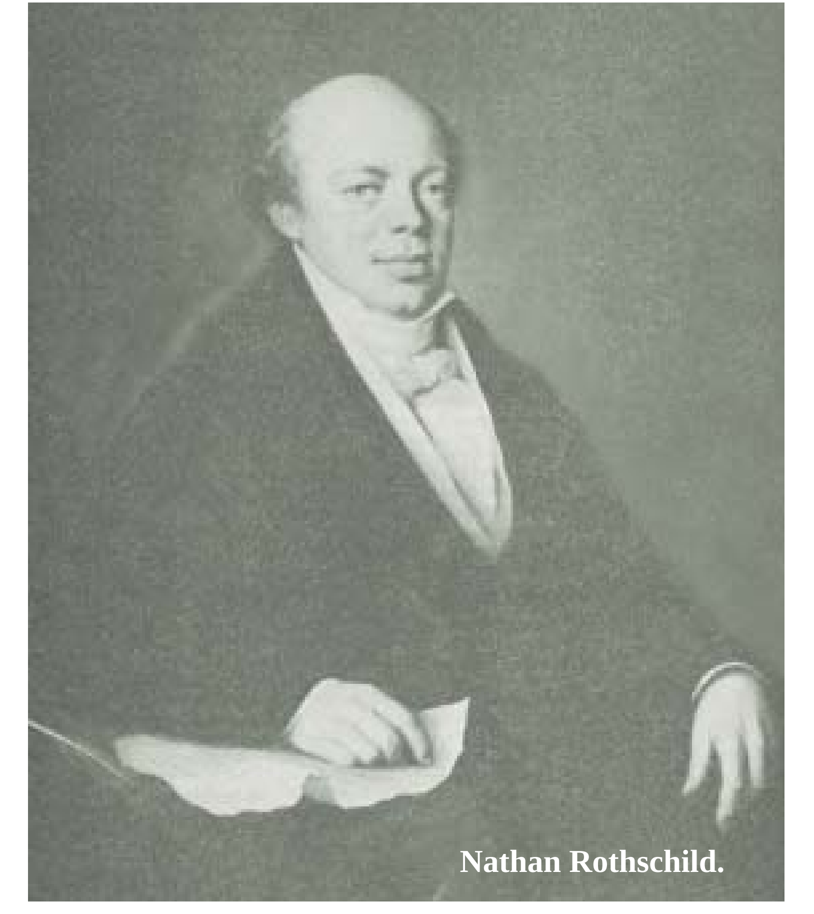
Este no es sino el problema de la **"soberanía monetaria", la cual no debería entrar en conflicto** (o in competencia) con la **"soberanía popular", enunciada y garantizada por nuestra Constitución de 1948.** Cualquier reforma de naturaleza social que se quisiese realizar en el País o no tendría posibilidad de éxito o tendría una vida muy breve, si no se realizara **la reforma más importante y preliminar a todas las otras: la reforma de la política monetaria con el retorno de la respectiva soberanía al Estado, y por ello al pueblo.**



La Banca de Inglaterra fue fundada en 1694 en base a tres puntos: 1) que **figurase sólo el nombre del presidente** y no los nombres de los demás presentes alrededor de la mesa; 2) que la Banca pudiese **imprimir billetes hasta 10 veces** el valor de su riqueza; 3) que la Banca tuviese el derecho de **tener en su manos la Deuda público** de Inglaterra.

Todos los problemas de asistencia social disminuirían y sería tal vez definitivamente superada la lucha de clases, o de categorías corporativas, que todavía hoy contribuye a una conflictividad permanente.

En efecto, **con la reapropiación de la "soberanía popular", el Estado no sólo reconquistaría el poder de emitir moneda, sino que estaría en condiciones de realizar una política socio-económica libre de cualquier interferencia externa y en el respeto más absoluto de las normas previstas, en este campo, por la vigente Constitución.**



«En 1815, después de haber financiado la **batalla de Waterloo** contra Napoleón, **Nathan Rothschild** obtuvo una enorme fortuna, en la Bolsa de Londres, por haber sabido anticipadamente el resultado de la batalla que habría podido marcar para siempre el destino económico de su familia. Como agradecimiento y en reparación de los daños de guerra, **Nathan Rothschild** concedió un préstamo de **18 millones de libras esterlinas** a Inglaterra y **5 millones** a Prusia. Además, cuando murió en 1836, **Nathan Rothschild** había completado el control de la **Banca de Inglaterra** y de la **Deuda Pública** inglesa que, después del derramamiento de sangre de 1815, había reunido la astronómica cifra de **885 millones de libras esterlinas».**

Más allá de la forma con la cual esta reapropiación pueda ocurrir, podrá realizarse eficazmente solamente después de una incisiva educación de la clase política, de la clase empresarial, de los sindicatos, de los ciudadanos, para que tomen finalmente conciencia de que, a través del retorno de la **"soberanía monetaria"** a su titular originario, que en los Estados democráticos es **el Pueblo, la moneda,** necesaria para funcionar como unidad de medida del valor y como instrumento de intercambio, **debe ser, no adeudada, sino acreditada a los ciudadanos.**

Si el Estado, para munirse de los recursos financieros destinados a la consecución de los propios fines como institución, crease directamente la moneda necesaria, bajo la forma de billetes de Estado, y la pusiese en circulación, para que cumpliese la propia función de instrumento de intercambio de los bienes producidos por el sistema productivo nacional, **no surgiría ningún débito a su cargo y, en consecuencia, a cargo de los ciudadanos: esto significa que, en principio, ¡no sería ya necesaria la recaudación fiscal!**



El edificio de la Federal Reserve en Washington.

Los principales artífices de la **Federal Reserve Bank** fueron: los banqueros de Wall Street **J.P. Morgan, Jacob Schiff y, Paul Warburg, Teddy Roosevelt** y el **Coronel Mandel House,** que detrás de la escena, dirigía a los presidentes **W. Wilson** y **F.D. Roosevelt,** y cuyas poderosas relaciones con los banqueros internacionales se explicaban con el hecho de que era hijo de **Jeroboam Rothschild** (alias **Mandel House**), el jefe de la Casa parisina de los **Rothschild.** El **23 de diciembre de 1913,** en el período de las vacaciones de navidad, aprovechando la ausencia de los congresistas contrarios, **la Ley sobre la banca central** fue aprobada bajo el nombre de **"Federal Reserve Act of 1913",** y fue firmada por el presidente **W. Wilson.** La decepción respecto de la verdadera actividad y finalidad de la **Federal Reserve** fue puesta a la luz por las estadísticas: durante los primeros cuarenta años de actividad de la **Federal Reserve,** cerca de **14.000 bancos** americanos fracasaron y millones y millones de ahorristas vieron desvanecers us ahorros ganados con esfuerzo. Al describir las operaciones de la **Federal Reserve,** el congresista **Louis T. McFadden,** el 10 de junio de 1932, ante el Congreso dijo: «Señor Presidente, **nosotros tenemos en este País una de las más corruptas instituciones que el mundo haya conocido jamás.** Me refiero a la **"Federal Reserve Board"** y a la **"Federal Reserve Bank"** que han sustraído al Gobierno y a la población de los Estados Unidos sumas de dinero **suficientes para pagar muchas veces la deuda nacional. Esta malvada institución ha empobrecido y mandado a la ruina al pueblo de los Estados Unidos;** ha quedado ella misma en bancarota, arrastrando consigo al Gobierno». Pero hay algo mucho más grave acerca de esta institución: «los controladores del a **Federal Reserve System,** en colaboración con las filiales bancarias europeas, pusieron a sus hombres, en América y en Europa, en puestos desde los cuales llegaron a **provocar y dirigir la Primera Guerra Mundial».**

Ciertamente si el Estado, para construir un hospital, debe recurrir al préstamo de la moneda necesaria, y por lo tanto a un débito, surge el problema; pero si el Estado, retomando la soberanía monetaria y, con ella, el pleno gobierno de la política socio-económica, pusiese en circulación una moneda propia para la construcción de un hospital, por un importe igual al valor del bien producido (valor comprensivo tanto del material utilizado como del trabajo humano implicado), la comunidad se vería enriquecida por la nueva obra pública **sin endeudarse.**

Con el actual sistema (que, como ya se ha dicho, no encuentra ningún sostenimiento en la Constitución republicana) **el volumen de nuestro medio de intercambio** (que corresponde aproximadamente al llamado "circulante") **puede sufrir expansiones o contracciones, por obra de la Banca Central,** que gobierna la política monetaria en base a criterios "suyos" y **que, en todo caso, no tienen nunca cuenta del efectivo volumen de los bienes reales que se pueden y se quieren producir y distribuir.** De este modo **se crea una artificiosa escasez de moneda,** que impide al pueblo, en su conjunto, valerse de este medio de pago para adquirir los bienes producidos por el sistema económico nacional. Con la consecuencia de que los negocios aparecen colmados de mercadería sin vender.

Y es aquí que se enfrentan **al fantasma de la inflación,** la que debería intimidar a los ciudadanos, convencerlos de que un mayor volumen de circulante provocaría un aumento de los precios, y a segurarlos acerca de los beneficios de una política monetaria tan "rigurosa", **que ellos, sin embargo, refieren al Gobierno y no a la Banca Central.**

Pero hablar de peligro de inflación en una situación económica, como es la actual en Italia, significa realmente engañar a la gente y **ocultarle la sed de dominio político que**

distingue a la autoridad monetaria. En efecto, escribe el economista Santoro **«Inflación significa dinero sin cosas,** representante sin representado; pero si las cosas existen y hay dinero que las representa, dónde está la inflación? Si crece la población (y, por tanto, el gasto), si crece la producción (y, por tanto, el gasto), es claro que debe crecer también – a la misma velocidad de circulación – el volumen de dinero que circula. **La inflación existe solamente cuando al crecimiento de la circulación** – a la misma velocidad **– no corresponde un crecimiento proporcionado de la producción».**

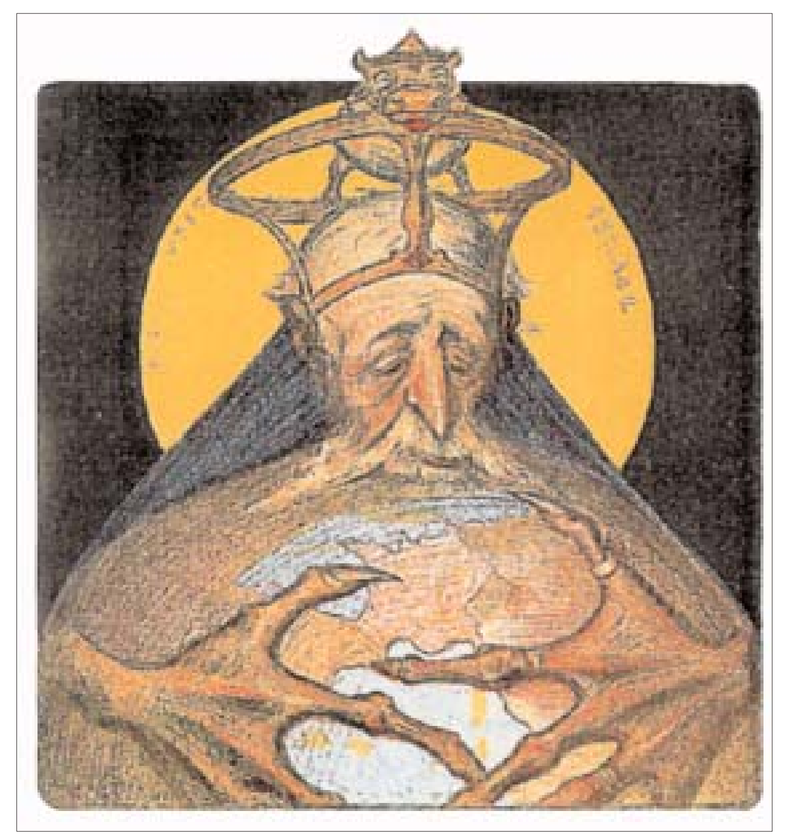
LA DEUDA PÚBLICA

«Mientras los préstamos eran internos, los Estados no hacían más que transferir el dinero desde el bolsillo de los pobres al de los ricos; pero desde que logramos, corrompiendo a las personas que debían cumplir estas operaciones, transportar los préstamos al exterior, todas las riquezas de los Estados pasaron a nuestras arcas y todos los Estados comenzaron a pagarnos un tributo de sometimiento... ».

(Los "Protocolos" de los Sabios de Sión – cap XX)

SOBERANÍA MONETARIA PARA EL CONTROL DE LA INFLACIÓN

Un perfecto funcionamiento del sistema monetario impone **el respeto absoluto de algunas reglas fundamentales.**
La primera regla es que **el volumen total del circulante debe estar constantemente en relación con el volumen de los bienes que el sistema económico nacional ha producido y está pronto a distribuir.** Actualmente sucede, en cambio, que el volumen de la moneda oscila en un sentido o en el otro sin ninguna relación científica con la masa de los bienes reales, ya producidos o que se quieren producir, o se da vida ala actual situación económica, en la



"Rothschild" en una viñeta de C. Léandre – Francia 1898.

cual domina una anómala escasez de la moneda y un estancamiento del comercio, incapaz, por otra parte, de determinar una significativa reducción de los precios, a causa de los altos costos y de la presión fiscal.
La segunda regla, también irrenunciable, es que **la relación entre el volumen de la moneda circulante y el de los bienes producidos debe ser calculado, supervisado y eventualmente corregido por un organismo estatal o paraestatal, formado por científicos de las finanzas y de la economía, elegidos de por vida por el Parlamento, y por ello autónomos e independientes del Gobierno y libres de cualquier tipo de implicación de naturaleza política, y que respondan de sus operaciones solamente a los representantes del pueblo.**
Tal organismo debe tener a disposición, naturalmente, todos los datos de la producción de los bienes (los producidos y los programados, según la dirección político-social libremente elegida por el Parlamento y el Gobierno) y de la circulación monetaria. De este modo, mediante relevaciones estadísticas muy o cercanas en el tiempo, deberían ser capaces de dar al Gobierno, en términos científicamente exactos, las indicaciones sobre el volumen del circulante suficiente y necesario para que pueda funcionar, a favor de los ciudadanos, como medio de intercambio de los bienes. En consecuencia, el Gobierno puede poner en circulación la "propia" moneda en la cantidad científicamente útil para la comunidad, y puede, si es necesario, según la marcha de la producción, aumentar el volumen de moneda circulante o reducirlo. **Solamente en este último caso el Gobierno puede proceder a la recaudación de impuestos en los límites de la contracción programada y cargarla, posiblemente, a la franja de ciudadanos mayormente capaces de soportarlo.**



Uno de los más importantes Institutos de crédito de Wall Street fue la **Kuhn-Loeb** de **Abraham Kuhn** y **Solomon Loeb,** relacionados entre sí. **«Jacob Schiff, pagada su cuota con el oro de los Rothschild,** entró en la **Kuhn-Loeb,** se casó con la hija de Solomon Loeb y, desde 1883, **comenzó a financiar el movimiento terrorista en Rusia** y continuó financiándolo hasta la **Revolución Bolchevique de 1917».** En 1894, **Jacob Schiff** era segundo después de **J.P. Morgan.** A la Kuhn-Loeb se unió también la familia **Warburg, también ella ligada a los Rothschild.** En 1895, **Felix Warburg se casó con la hija de Schiff,** mientras **Paul Warburg** se casó con la hija del segundo matrimonio de Solomon Loeb. **Paul Warburg** se convirtió luego en **el presidente de la Federal Reserve Bank.**

En el cálculo de la población se debe tener en cuenta a todos los ciudadanos: no sólo los productivos, de aquellos, a la que está ciertamente destinada un porcentaje de la moneda circulante como contrapartida de su actividad laboral, de la naturaleza que sea, sino también de aquellos que, por una razón ú oltra, están privados de ingresos, como pueden ser los desocupados, los enfermos, los ancianos, los niños.

LA OPOSICIÓN A LA MONEDA DEL PUEBLO

El uso de la **Moneda del pueblo** constituiría **una revolución trascendental,** que pondría fin a aquellas posiciones de dominio muy arraigadas que **potentísimos centros financieros** han gradualmente conquistado en el curso del XIX y del XX siglo, **realizando un plan minuciosamente concebido y perseguido con obstinación.** Dominio que, actualmente, se concretiza no sólo en los Estados individuales (comprendido naturalmente el italiano), sino también en una dimensión mundial, a través del fenómeno de la llamada globalización, que constituye **"el objetivo práctico y deliberado que hombres concretos, a través de organizaciones de mucho renombre y sede legal, sistemas informativos masmediáticos y editoriales – al servicio de fuerzas obscuras e inescrutables del universo – quieren alcanzar para su propia ganancia personal y grupal".**
Y, consiguiendo estos objetivos, los protagonistas de las finanzas mundiales extenderán su dominio del área meramente económica y monetaria a la política y cultural, ayudados, en esto, por un enorme grupo de **"servidores".**
Por ello, es fácilmente comprensible que **la restitución al Estado de la originaria soberanía monetaria no pueda resultar grata a las omnipotentes centrales financieras,** y sea, por tanto, de difícil puesta en práctica. También porque se debe tener debida cuenta, más allá de la complicidad y las colusiones existentes en los sectores de la sociedad (comprendidos los de la comunicación), que importa también la ignorancia general y la resignada indiferencia, incluso culpable, en cuanto a las cuestiones inherentes a la moneda. Tampoco debe descuidarse la no leve dificultad representada por el problema monetario que ha tomado una dimensión europea, como ha sido delineado hasta ahora en sus varios aspectos.
Todo esto, sin embargo, no significa que, incluso en la actual situación nacional y europea, no se puedan adoptar **provisiones idóneas al menos para reducir, por un lado, la deuda pública y, por el otro, la escasez monetaria.**

LA DEUDA PÚBLICA

Si el Estado estuviera verdaderamente interesado en intervenir en el sector monetario, a fin de invertir la tendencia de la deuda pública a engrosarse y del circulante a restringirse, podría operar no solo utilizando los imponente **"ingresos pasivos",** ú orientando semás provechosamente en el terreno de las privatizaciones, sino sobre todo **programando la trasformación en moneda legal de los títulos del Tesoro** (o de un porcentaje de ellos), poseídos por inversores privados, al momento de su vencimiento.
"En otros términos, las cantidad de títulos con vencimiento no serían ya reembolsados en el mismo tipo de

EL PLAN DEL GOBIERNO MUNDIAL

«... el uso del alcohol, drogas, corrupción moral y de toda otra forma de vicios, debe ser utilizado, de modo sistemático...».

«No debemos detenernos ante el chantaje, el engaño y la traición, cuando estos sirven para alcanzar nuestros fines».

(Mayer Amschel Rothschild)

moneda con la que fueron adquiridos, sino que ellos mismos se convertirán en moneda", munida del mismo ilimitado poder libratorio que asiste a los otros tipos de papel moneda existentes en el mercado, como billetes de la Banca de Italia, cheques de cuentas corrientes y efectos de intercambio comercial. Citando textualmente lo escrito por el economista Santoro: **"La transformación de los títulos en moneda"** permite al Estado apropiarse de la potestad monetaria creciendo en prestigio, autoridad y en eficacia de gobierno. Además, **tal medida concreta estaría en la dirección del tan auspiciado y nunca seriamente perseguido objetivo de realizar, con fines productivos, el ahorro de los ciudadanos y de las empresas** (por la cuota de títulos del Tesoro adquiridos por las empresas) **favoreciendo,** en lo que respecta a estas últimas, **el llamado autofinanciamiento** osea la reinversión en la misma empresa de la parte no distribuida de las utilidades".

EL PLAN DEL GOBIERNO MUNDIAL

«Gracias a nuestra Imprenta, hemos tenido el oro en nuestras manos no obstante el hecho de que hemos debido recogerlo de entre océanos de lágrimas y sangre...».

«Es nuestro DERECHO apoderarnos de la propiedad con todos los medios y sin dudar».

«Se deberán fomentar guerras de modo que las naciones se hundan siempre más en sus deudas...».

(Mayer Amschel Rothschild)

LA TRANSFORMACIÓN DE LOS TÍTULOS EN MONEDA

Alcanzando el doble fin de reducir tanto **la deuda pública** como **la actual penosa escasez monetaria,** y sin violar la legislación o la praxis vigente, el Estado, emitiendo una moneda propia, bajo la forma de **"billetes de estado",** que circulen **paralelamente** a los billetes de banco emitidos por el Instituto de Emisión, pondría a disposición de la comunidad un ulterior volumen de "unidad de medida del valor" para añadir a la masa de moneda ya circulante.

De este modo, aunque limitado a esta cuota de circulante representada por moneda estatal, **el Estado, y por ello el pueblo, readquiriría la propia originaria y fundamental soberanía monetaria;** y la moneda sería verdaderamente propiedad del pueblo, **realizando, aunque parcialmente, el principio de la "moneda del pueblo".**

Todo esto, además, constituiría el único medio de defensa para el pueblo, si llegara a hacerse realidad la previsión de que, tarde o temprano, **podrían sobrevenir tiempos de emergencia,** como efecto de la globalización que representa un fenómeno de múltiples aspectos: uno de ellos es **la actual excesiva expansión de liquidez que no encuentra correspondencia real con la producción y con los consumos.** Una liquidez, por supuesto, completamente ficticia y virtual, que ha determinado una también ficticia y virtual multiplicación de la moneda.

De este modo, hoy, se asiste a una evidente contradicción entre **una finanza globalizada y descontrolada, que, aunque basada en la nada, es capaz de mover, con la simple presión de un botón, enormes capitales desde un**



La Banca de los Pagos Internacionales de Ginebra, fundada en 1924, sirvió para ejecutar los planes financieros de los banqueros de USA: **"Plan Dawes"** y **"Plan Young",** en el período 1924-1931, para ayudar a Alemania a pagar las **"Reparaciones de guerra",** establecidas por los mismos banqueros con el **Tratado de Versailles** pero, al mismo tiempo, para prepararla a la **Segunda Guerra Mundial!**
En aquel período, Alemania desembolsó **36 mil millones de marcos** en **"reparaciones",** ¡pero tomó prestado de los financistas de Wall Street **33 mil millones de marcos!**



La Banca Central Europea de Francoforte.
¿Para qué servirá esta Banca Central, cuando sabemos por la Virgen de Fátima que **«Una gran guerra se desencadenará en la segunda mitad del XX siglo»?** ¿No es quizá esta guerra la que los dos vértices de la Orden de los Illuminati, **Albert Pike** y **Mazzini,** llamaron **"Catástrofe social final?".**

al", porque el universo de las finanzas marcha "con una autonomía propia", auspicia que los países pobres no se vuelvan más pobres y que no se repitan desastres financieros como el que golpeó a México en 1995.

Un ataque a la **Banca Central Europea** ha sido hecho también por **Franco Modigliani,** premio Nobel de Economía, cuando declaró: **"No es tolerable que una banca Central, aislada, que no tiene ninguna responsabilidad ni obligación de explicar lo que hace, pueda continuar creando desocupación, mientraslos gobiernos están silenciosos"; «el verdadero límite de la BCE (Banca Central Europea) es el de no entender cuál es el problema de Europa: debería dejarandar la inflación, que no existe y no cuenta, y concentrarse, en cambio, en cómo reforzar las inversiones";** pero para hacer esto es necesario que **"la autoridad electa tenga una influencia decisiva sobre la política de la Banca Central».**
Y es contra los modernos y muy peligrosos especuladores de las finanzas internacionales, libres de actuar solamente

EL PLAN DEL GOBIERNO MUNDIAL

«Con una combinación de tasas elevadas y competencia desleal llevaremos a la ruina económica a los Goyim (cristianos) en sus intereses económicos y financieros yen sus inversiones. Los aumentos salariales de los trabajadores no deben beneficiarlos de ningún modo...».

«Se deberá provocar la depresión industrial y el pánico financiero: la desocupación forzada y el hambre, impuesta a las masas, con el poder que tenemos de crear escasez de alimentos, creará el derecho del Capital de reinar de modo más seguro».

(Mayer Amschel Rothschild)

punto al otro del globo y de provocar desastrosas crisis económicas, donde y cuando la especulación internacional lo quiera, **y una economía real** (la que afecta a la gente) **estancada por escasez de moneda, que no consiente a los hombres del mundo "occidental" el consumo de todoslos bienes producidos, y a los del "tercer mundo" incluso el comer.**
Esta enorme contradicción, injusta e inmoral, impone una urgente reforma del actual sistema monetario y crediticio, y que la exigencia de una tal reforma sea sostenida por las diversas partes del mismo mundo financiero, de lo cual se ha hecho eco también el economista italiano **Paolo Savona,** el cual, en una entrevista en el periódico **"Il Tempo"** del 17 de marzo de 1997, no dudó en lanzar una inquietante alarma contra la especulación financiera internacional: **«Estamos sentados sobre un polvorín y fingimos no darnos cuenta; o se decide recuperar la soberanía a través del control de la creación monetaria internacional, o corremos el riesgo deque explote»;** la **solución «es técnicamente posible»,** pero **«es necesaria la voluntad política».**
En la misma sintonía, parece estar incluso **el Gobernador de la Banca de Italia, Antonio Fazio,** el cual, reconociendo que el sistema financiero y monetario mundial "aún no estábajo control, no obstante los repetidos intentos y esfuerzos", y que necesita **"un ancla con la economía re-**



La Torre de Babel.

El **Gobierno mundial,** que incluso **Benedicto XVI** y **Francisco "Obispo de Roma"** tanto defienden, no es más que la **"Nueva Torre de Babel"** querida por la Masonería para realizar su objetivo supremo: ¡la reunión de todas las religiones para obtener **el aniquilamiento total de la Iglesia de Cristo y de la misma idea cristiana!** Pero el fundador de la satánica **Orden de los Illuminati de Baviera, Adam Weishaupt** revela este engaño con sus palabras: **«Para destruir totalmente al Cristianismo ¡necesitamos fingir que sólo nosotros tenemos el verdadero Cristianismo y la verdadera Religión! Los medios de los cuáles nos hemos servido para liberar, y que usamos para liberar un día al género humano de toda religión, no es sino un piadoso fraude...».**

para su propio provecho, en un mercado globalizado y que denota el más salvaje liberalismo, que el Estado debería intervenir, para contrarrestar la especulación internacional, con la programación de un plan dirigido a hacer frente a todas las eventualidades posibles: ya sea una **inflación,** como una todavía más acentuada **escasez de moneda;** eventualidad, esta, que depende solamente de una elección arbitraria, operada por los centros financieros y no controlables por las autoridades nacionales.
Entonces, contra el peligro de que la moneda circulante pierda su valor (en caso de inflación) o que no pueda gastarse (en caso de escasez artificial), **debe garantizarse a los ciudadanos un "poder adquisitivo" através de un instrumento de intercambio distinto de los billetes de banco emitidos por la Banca Central** (nacional o europea), vale decir a través de **una moneda emitida por el Estado en virtud de una soberanía, de la cual no solo siempre tiene derecho sino que, más bien, constituye su connotación esencial.**

LA MONEDA DEL PUEBLO ESTÁ PREVISTA POR LA CONSTITUCIÓN

El artículo 42, segundo párrafo de la vigente Constitución republicana, al reconocer y garantizar la propiedad privada, implícitamente, **asegura la función social de la "moneda del pueblo" y el acceso a la misma de todoslos ciudadanos.**
Lo que es reconocida y garantizada es **la propiedad de todo bien, ya sea inmueble o mueble, y por lo tanto no puede no entenderse incluida, en la norma constitucional, la propiedad de los instrumentos o medios de producción.** Además, una interpretación de la norma, que quiera ser no solo completa, sino sobre todo eficaz y útil, no puede prescindir de tomar en consideración los principios fundamentales del derecho social. Vale decir de esa parte del ordenamiento jurídico que ve en la norma el objetivo de proveer no solo una tutela jurídica sino también, y sobre todo, el contenido económico del derecho.



En el **Tercer Secreto de Fátima,** la Virgen dijo: «... las aguas de los océanos se convertirán en vapor y la espuma se levantará perturbando y hundiéndolo todo. **Millones y millones de hombres perecerán de hora en hora, y los que queden con vida envidiarán a los muertos».** Esta es simplemente la descripción de la **Segunda Copa de la ira de Dios** del Apocalipsis de San Juan. ¿Será con estos vapores y espuma de los océanos, que Dios enfrentará, de modo definitivo, el plan de Lucifer de servirse de los banqueros internacionales para precipitar al mundo en el terror, para diezmarlo y sepultarlo en el caos más profundo y en la más total anarquía?

Hasta ahora, todas las escuelas políticas se han limitado a **proponer como contenido económico del derecho social solo bienes reales,** dando lugara sí no solo a una división del cuerpo social entre **una derecha** y **una izquierda económica,** sino incluso, en un plano más concreto, o a una planificación de los consumos, como consecuencia de la planificación de la producción, o a la realización de un malsano clientelismo político que pretende vender, bajo una apariencia de derecho social, lo que es solamente limosna del Estado.

He aquí el por qué, en la previsión de la norma constitucional en cuestión, debe ser comprendida, entre los bienes a cuya propiedad es asegurado el acceso de todoslos ciudadanos, también **la moneda en el acto de su emisión,** en el sentido de **que en vez de serles "debitada"** (como sucede actualmente), **les sea "acreditada",** de modo que sea posible dar a cada ciudadano, en lugar de bienes reales, el dinero para comprarlos a título de **"ingreso ciudadano".**
En esto consiste el principio, bajo el perfil meramente jurídico, de la **"propiedad popular de la moneda",** como consecuencia de la genial intuición del **profesor Giacinto Auriti** sobre la teoría del **"valor inducido",** que ha demostrado cómo **la moneda es una situación jurídica,** porque, como toda unidad de medida, **es causada por la "convención":** la moneda es, sí, **"medida del valor"** (como el metro es medida de la longitud), pero es también **"valor de la medida"** (como no lo es el metro) que es precisamente el **"valor inducido",** es decir **el "poder de adquisición".**
El **"valor inducido"** es un puro valor jurídico – afirma Auriti – y la moneda, entonces, como **"conteniendo el valor de la medida debe considerarse un bien real objeto de intercambio".** "En la moneda – ha escrito el jurista del Abruzzo – se verifica un fenómeno análogo al de la inducción física. Como en el dínamo la energía mecánica causa energía eléctrica, así, en la moneda, **la convención** causa **el valor inducido** del símbolo. **Por lo tanto, la moneda es un bien colectivo, en cuanto creado por la convención social, pero de propiedad privada individual porque es atribuida al portador del símbolo, en virtud de la inducción jurídica".**



El **prof. Giacinto Auriti** inventor del “**valor inducido”** de la moneda y artífice del experimento de Guardiagrele, con el uso de la **moneda del pueblo.**

El reconocimiento de la “propiedad popular de la moneda”, según los principios enunciados por Auriti, por lo tanto, **constituye un diligente cumplimiento de las disposiciones constitucionales.**

MONEDA DEL PUEBLO: EL EXPERIMENTO DE “GUARDIAGRELE”

De la **“moneda del pueblo”** se ha hecho un experimento científico en una ciudad del Abruzzo, **Guardiagrele,** por obra del infatigable **profesor Auriti,** el cual, hacia fines de julio del 2000, en su calidad de fundador y secretario del **SAUS** (Sindicato anti-usura), ha puesto en circulación los **SIMEC** (símbolos econométricos de valor inducido), de exclusiva propiedad del portador (comose ha explícitamente impreso en los billetes).
Objetivo de este experimento de la teoría del **“valor inducido”** (que Auriti ha propugnado desde hace treinta y cinco años) es el de verificar **“in corpore vili”** que **los ciudadanos pueden, por convención, crear el valor de la moneda local sin ninguna intervención ni del Estado ni del sistema bancario;** el objetivo último es el de **sustituir la soberanía ilegítima de la Banca de Italia en cuanto a la propiedad de la moneda, como prerrogativa del Estado, a favor de cada ciudadano.**
Esto, seguramente, representaría ya un suceso enorme, que otorgaría un punto firme en materia monetaria, la determinación en el plano práctico y factual del principio de **que el “valor” es dado a la moneda solo por quien la acepta sobre la base de una “convención”,** no importa si solo es implícita. Y al menos, bajo este aspecto, parece que la demostración intentada por Auriti estuviera consiguiendo un amplio éxito, si es verdad que, como reporta la prensa local, **“las operaciones económicas han revitalizado el comercio, antes inactivo, del país”, “como si se hubiese puesto sangre en un cuerpo desangrado”,** ha afirmado Auriti, que por cierto no desconoce el mensaje cristiano, contenido en la encíclica **“Quadragesimo anno”.**
En realidad, no puede dudarse de que **la iniciativa del jurista del Abruzzo constituye una importante evidencia científica de sociología jurídica y económica sin precedentes en Italia,** sobre todo porque proviene de una Asociación privada **(SAUS)** y no de un ente dotado de poder público, como podría ser, si no el Estado, la Comuna. Debe incluso agregarse que el experimento de Auriti ha llamado la atención no sólo de las fuerzas políticas italianas, además de la prensa nacional, sino también de numerosos órganos de información extranjeros, como demostración del interés despertado por la nueva revolucionaria fórmula monetaria, que **satisfaga la necesidad de usar la moneda como instrumento de derecho social.**
En todo caso, no puede no causar sorpresa, además de, naturalmente, satisfacción, el hecho de que **el experimento monetario de Guardiagrele** haya reclamado la atención nacional e internacional no obstante haber estado limitado a una comunidad muy restringida. Esta, por otra parte, **ha dado la prueba de cómo el pueblo tiene la fuerza de crear, por su propia cuenta, valores convencionales de moneda local, sin invadir las competencias de la Banca**



Billetes de varios tamaños del **SIMEC,**
(símbolo econométrico de valor inducido)
la **moneda del pueblo** creada por el **Prof. Giacinto Auriti.**
En estos billetes está escrito: **"Propiedad del portador".**
Esta moneda, es propiedad del pueblo
quien, aceptándola, **le confiere el poder adquisitivo.**

Central, y en el respeto de la circulación de los billetes legales.
En lo que respecta a la modalidad con la cual se articule el experimento de Guardiagrele, el mismo Auriti ha puesto en evidencia cómo el proyecto debe ser realizado en dos fases:
– **la primera,** que se puede denominar del **"inicio",** sirve para que el **SIMEC** pueda conseguir **"ese valor inducido que lo objetiva como un bien real, objeto de propiedad del portador",** y que lo distinga de la moneda corriente no ya solo formalmente, sino incluso substancialmente;
– **la segunda fase** debería permitir a las Comunas "beneficiarse del servicio econométrico propuesto por el **SAUS (Sindicato anti-usura),** mediante un **Asesoramiento para los Ingresos de la Ciudadanía,** que tendría la tarea de promover, incluso culturalmente, la iniciativa, controlarla y realizar la distribución de los **SIMEC** entre los ciudadanos".
La única crítica, aparentemente seria, que, en teoría, puede hacerse contra el experimento de Guardiagrele, se refiere **al problema de la "reserva":** podría en efecto sostenerse que el **SIMEC** puede ser aceptado por los ciudadanos, para ser gastados en los negocios convenidos (es decir adheridos a la iniciativa), en cuanto esté garantizado por la Lira, vale decir por la suma de moneda corriente que el ciudadano deposita para tener a cambio la moneda local; con la consecuencia de que crearse una muy singular situación en la que, por una parte, los billetes de la Banca de Italia, la cual, aun teniendo la apariencia de un pagaré, es decir de un título de crédito, no son sin embargo pagables por defecto de reserva; y por otra parte, el **SIMEC,** el cual, aun teniendo la apariencia de **un billete de propiedad del portador, es sin embargo convertible en liras que constituyen la "reserva".**

La crítica es sugestiva, pero infundada.
Si se pusiera, en efecto, la debida atención a la historia de la moneda, como se ha desentrañado en el curso de los siglos, se advertiría en seguida que, en definitiva, el **SIMEC,** tal como ha sido concebido por su mentor, ha comenzado a recorrer esa historia desde su fase inicial, cuando todos los billetes eran convertibles en oro, primero **integralmente** y, luego, **porcentualmente;** y que, en un cierto momento, esos billetes continuaron siendo aceptados y, por tanto, a **circular no obstante la supresión de la convertibilidad. Todo esto, justamente por efecto de ese "valor inducido", intuido y descubierto por Auriti, que ha permitido a la moneda legal, si bien forzadamente, mantener el propio poder adquisitivo.**
Con respecto a la observada contraposición entre los billetes de la Banca de Italia y el **SIMEC,** no puede mínimamente dudarse de que, al confrontarlos, es la primera la que hace un muy pobre papel, porque, **justamente a causa de su apariencia de falso pagaré, la Banca Central EJERCE LA TIRANÍA DE LA USURA, QUE DA ENTRADA TAMBIÉN A LA POLÍTICO-SOCIAL.**
Por otra parte, de la propia actual reserva el **SIMEC** podría prescindir si fuese puesto en circulación, como **"ingreso de ciudadanía",** por un ente público, como ser la **Comuna** o, aún mejor, el **Estado,** en lugar de serlo por una **Asociación privada,** de modo que a la seguridad, ofrecida por una reserva, se la sustituyese por la ofrecida por el poder con autoridad.

***

Pero ¿se hallará un **"camarero"** (es decir un político actual) que se rebele a su **"Amo"** (es decir al poder tiránico de los banqueros y de los Bancos Centrales).

EL PLAN
DEL GOBIERNO MUNDIAL

En nuestro planificado "reino del terror", debemos aparecer como salvadores de los oprimidos y ejemplo de los trabajadores. Nosotros, en cambio, estamos interesados justamente en lo opuesto... ¡en la reducción yen la matanza de los Goyim»!

«Debemos lanzar una carrera de armamentos de modo tal que los cristianos puedan destruirse mutuamente, pero a una escala tan colosal que, finalmente, no que más que masas de proletariado en el mundo, con pocos millonarios entregados a nuestra causa... y fuerzas de policía y militares suficientes para proteger nuestros intereses».

«¡EL VERDADERO NOMBRE DE DIOS será borrado del léxico de la vida!».

(Mayer Amschel Rothschild)



Mammón.

Adam Weishaupt, elegido por **Mayer Amschel Rothschild** como fundador de la **Orden de los Illuminati de Baviera,** enseñaba de este modo a sus Altos Iniciados:
«Recordad **con qué arte y fingido respeto os hemos hablado de Cristo y de su Evangelio** en nuestros grados inferiores, y cómo de este Evangelio hemos sabido hacer **el Evangelio de nuestra Razón y de su moral, la moral de la Naturaleza ... y de los derechos del hombre, de la igualdad y de la libertad ...** Cuántos prejuicios hemos debido destruir en vosotros antes de llegar a persuadiros que **esta pretendida Religión de Cristo no era más que la Obra de los Sacerdotes, de la impostura y de la tiranía.**

He aquí nuestro secreto: las estafas y las promesas que hemos usado y los elogios que hemos dirigido a Cristo y a su pretendida escuela secreta (...) ahora, no os sorprenden más: **para destruir totalmente al Cristianismo... ¡hemos fingido tener nosotros solos el verdadero Cristianismo y la verdadera Religión! Los medios de los que nos hemos servido para liberar, y que usamos para liberar un día al género humano de toda religión, no es sino un piadoso fraude...».**
Destruída toda Religión, y con ella el Estado y toda Autoridad, he ahí como Weishaupt presenta a sus Magos-Filósofos **el octavo secreto** de su **Reino de la libertad y de la igualdad:**

OCTAVO SECRETO
DE LA ORDEN DE LOS ILLUMINATI DE BAVIERA

«Abandonad vuestras ciudades, vuestros pueblos, quemad vuestras casas. Bajo la vida Patriarcal los hombres eran iguales y libres vivían igualmente en todas partes. Su Patria era el Mundo. Apreciad la igualdad y la libertad y no temeréis ver incendiarse Roma, Viena, París, Londres y los pueblos que llamáis vuestra Patria. Hermano, este es el gran secreto que hemos preservado para estos misterios».



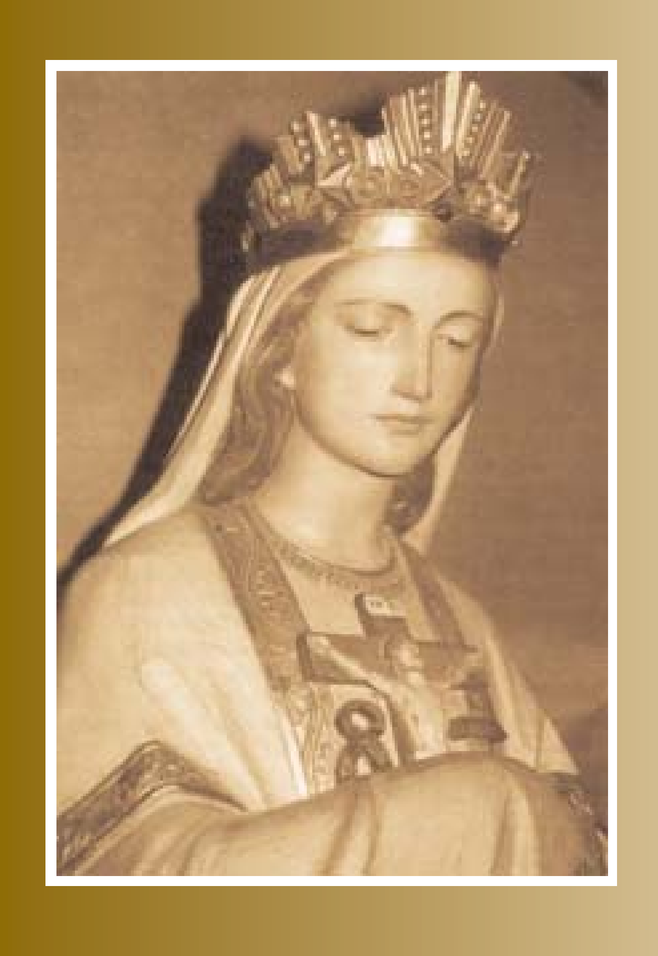
www.giacintoauriti.eu

YO NO INSINÚO QUE VOSOTROS BANQUEROS SOIS DELINCUENTES,

¡LO AFIRMO!

POR TANTO, O VOY A LA CARCEL YO POR DIFAMACIÓN O VAIS VOSOTROS

(Auriti no fue denunciado por difamación)



«Entonces, Jesucristo, con un acto de Su gran Misericordia hacia los justos, mandará a Sus Ángeles para que todos Sus enemigos sean condenados a muerte.

En un instante, ¡los perseguidores de la Iglesia de Jesucristo y todos los hombres entregados al pecado morirán y la tierra se convertirá en un desierto!»

(Nuestra Señora de La Salette)

